




Deinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEIN
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SETENT
SIETE.

Por mandado del Rey Nro S. Diego Berge
Licencia a Fran. Antonio Thomacilla y Noble
C.º aprobado para la jurisdic.ª. Alas Ordenes p
que queda usen su oficio en acudir a vacar me
licencia del Consejo como represente por su Titulo
Suve con cien ducados V.º = Consejo =
Tomose razon en la Contaduria Real de Balores el dia
de Mayo de 1777 y en la Real de Balores contra a plegos p
ala Comis.ª. de 1777 no habiendo intervenido
intervenido no beciendo treinta y siete mil N.º
tocan al dño de la m.ª. am.ª. por la razon que refiere
Perpacho: viados diez y siete de febrero de mil setecientos
setenta y siete. D.º Salvador de Guzman

Remitome a los Titulos y Cedula, los que entran que
Fran. Thomacilla y Noble, quien en su recib.º firmo
aqui, en fe a lo qual, y cumpliendo con lo mandado por
Consejo, Justicia y Real Cedula de esta villa de Carabaca
reyno, y fecho en ella a veinte y cinco de febrero de mil setecientos
setenta y siete. Enm.ª. de 1777. D.º Salvador de Guzman

D.º Fran. Thomacilla

 Juan Iniestra y Navas

En la Villa de Carabaca en veinte y siete de Mayo de 1777

